

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j03ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 76001-3103-003-2022-00086-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00087-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00091-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00092-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00093-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00099-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00100-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00102-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00103-00

RAD: 76001-3103-003-2022-00104-00

Santiago de Cali, 19 de abril de 2022

Correspondió por reparto conocer de las comisiones provenientes de la Cancillería de Colombia, libradas por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

Así las cosas, dado que el objeto de la presente se concreta a realizar la "notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021", previo a dicha notificación y en aplicación de los artículos 608 y 609 inciso 3º del C.G.P. se,

DISPONE:

1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con los artículos 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P.

2. Remítase copia de los proveídos a notificar.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26c44523cfa369de6db142531ca58716ef497af0fd9a9e5d27610fa401bcc47**
Documento generado en 19/04/2022 04:15:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>